



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº.000350 -2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **22 OCT 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 681-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N° 037-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 14 de octubre de 2024; Memorando N° 035-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 20 de septiembre de 2024; CARTA N° 049-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN, de fecha 30 de septiembre de 2024; Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2020-GRT-CS-1, de fecha 30 de noviembre de 2020; Resolución Gerencial Regional N° 00000148-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de mayo de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 000423-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de agosto de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS** que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-GRT-CS-1, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y de otra parte el **CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II**, de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”**;





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000350 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 OCT 2024

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000014 2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de mayo de 2023; se aprobó: en :  
ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"; ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II, con un costo total de obra ascendente a S/ 5'333,763.30 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES).

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través de Memorando N° 035-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 20 de septiembre de 2024; dispone al CPC. Wiston Cornejo Luna, realizar la transferencia del Contrato N° 004-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", conforme lo establece la Directiva N° 011 2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, Mediante, Carta N° 049-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTC SG-CAFN, de fecha 30 de septiembre del 2024, el Ing. Carlos Augusto Franco Niño Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencias de Obras, alcanza Informe Técnico de Estado Situacional de obra para Transferencia Física en el cual concluye y recomienda realizar la transferencia de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"; a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES, al constatar que la obra se encuentra en buen Estado con respecto a las metas consideradas en el Expediente Técnico.

Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través de INFORME N° 037 2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 14 de octubre de 2024 alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia Física contable de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", con un costo total ascendente a S/. 5'333,763.30 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES); la misma que deberá ser transferida a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES), debido a que según el FORMATO SNIP-03 -FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS, en el numeral 4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada, indica, que la



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000350 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 OCT 2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – TUMBES, se hará responsable de asumir en la etapa de post inversión los costos de operación y mantenimiento;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 681-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SCSLTO-SG, de fecha 14 de octubre de 2024; alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia Física contable de la obra, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”; asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 148-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de mayo de 2023; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura, Y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GCR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; y su modificatoria aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE, de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, a favor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-TUMBES); cuyo valor asciende a la suma de S/5'388,768.30 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-TUMBES, incluirá en sus activos la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en Aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000350 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 OCT 2024

DEL SECTOR PÚBLICO, aprobada con Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta de Transferencia Física Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, y su modificatoria aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre de 2023; relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000423-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba la DIRECTIVA N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-TUMBES, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Nayold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura